



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2026 de fecha 07 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-030/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ESPIRÓMETRO PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 015/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de enero de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 001/2026, de fecha 02 de enero de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de provisión de un equipo Espirómetro, para el Servicio de Neumología, del Hospital Regional de Ciudad del Este; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota, la Dirección de Hospitales Área Interior, manifestó la necesidad urgente de contar con lo solicitado, describiendo lo siguiente: *"...Es un equipo indispensable para la evaluación funcional respiratoria. Facilita el diagnóstico, seguimiento y conteo de enfermedades como asma, EPOC, fibrosis pulmonar, bronquitis crónica y otras alteraciones ventilatorias que beneficiará tanto a la población adulta como pediátrica. Es fundamental para la evaluación pre-operatoria, programas de rehabilitación pulmonar, control de tabaquismo y para monitoreo de pacientes post-COVID o con secuelas respiratorias. Representará una mejora en la calidad asistencial, eficiencia diagnóstica y fortalecimiento del servicio respiratorio y fortalecerá la descentralización..."*;

Que, obran informes de las áreas técnicas pertinentes sobre la existencia de llamados o no y sobre la capacidad técnica para instalación y mantenimiento de parte de la Dirección Operativa de Contrataciones, Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud y el Departamento de Electromedicina, respectivamente;

Que, de acuerdo a documentaciones obrantes, se ha consultado a posibles proveedoras para la adquisición del equipo solicitado, tal como consta en los correos adjuntos, dichas empresas manifestaron que no disponen del equipo, razón por la cual se cuenta con un solo presupuesto;

Que, obra el siguiente presupuesto presentado:

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2026 de fecha 07 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-030/2026

| Cantidad | Empresa | Descripción Equipo o Material | Cumple o No cumple | Precio Unitario |
|----------|-------------|---|--------------------|----------------------|
| 01 (una) | DEZETA S.A. | Espirómetro de pantalla táctil y Oximetría 3D: 6MWT. Análisis del sueño. Oxiholter (24 Horas) | CUMPLE | G. 11.900.000 |
| | | | TOTAL: | G. 11.900.000 |

Que, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno a las sugerencias de la Dirección de Hospitales del Área Interior y de la Dirección de Gestión Médica, para proseguir los trámites que correspondan de acuerdo al costo presentado en el presupuesto a modo de asegurar la eficiencia del gasto institucional se sugiere adquirir la propuesta presentada;

Que, en ese sentido, atendiendo la exposición de saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica, de la Gerencia de Salud, elevó a consideración la utilización del Canon correspondiente a la Universidad Privada del Este, en virtud de lo dispuesto por Resolución C.A. N° 006-034/2019, vigente a la fecha;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna GS/N° 001/2026, de fecha 02 de enero de 2026, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IPS y la Universidad Privada del Este para la adquisición de:

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2026 de fecha 07 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-030/2026

| Cantidad | Empresa | Descripción Equipo o Material | Cumple o No cumple | Precio Unitario |
|----------|-------------|---|--------------------|----------------------|
| 01 (una) | DEZETA S.A. | Espirómetro de pantalla táctil y Oximetría 3D: 6MWT. Análisis del sueño. Oxiholter (24 Horas) | CUMPLE | G. 11.900.000 |
| | | | TOTAL: | G. 11.900.000 |

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, para el cumplimiento del artículo precedente y a realizar el registro y control de los procedimientos de rigor.-----
- 3°) Disponer que una vez adquiridos los equipos deberán ser registrados patrimonialmente dentro del Inventario Institucional respectivo.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO, Presidente Interino.
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.